

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 381-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Setiembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo Nº 2510-2020, de fecha 04 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°1476-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 23de Setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.



GERENCIA

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2510-2020 de fecha 04 de Setiembre de 2020, el Sr. CASIANO HERNANDEZ ERISON JORGE, identificado con DNI N°42761281 y GRADOS HUAMANI ROSA ANA, identificado con DNI N°41499614, solicita la SUBDIVISIÓN del predio ubicado en el AA.HH. LOS ANGELES Mz.B Lt.1A del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral P07047281-SUNARP-CHINCHA con un área de 175.00 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1476-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 23 de Setiembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. LOS ANGELES Mz.B Lt.1A del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de 175.00 m2 y un Perímetro 64.00 ml.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el <u>Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano</u>.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanisticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanistica que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION (Publicado el 11.07.2018) indica en el CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. LOS ANGELES Mz.B Lt.1A del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. CASIANO HERNANDEZ ERISON JORGE, identificado con DNI N°42761281 y la Sra. GRADOS HUAMANI ROSA ANA, identificado con DNI N°41499614, con un área total de 175,00 m2 y un Perímetro 64.00 ml, inscrita en la Partida Literal P07047281 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 1A y SUB LOTE 1A-1, con las características siguientes:

LOTE Nº 1A (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje 6	07.00 ml
Por la derecha:	Lote 1	25.00 ml
Por la Izquierda:	Avenida I	25.00 ml
Por el Fondo:	Lote 1B	07.00 ml
ÁREA TOTAL:175.00 m ²	PERÍMETRO: 64.00 ml	

SUB LOTE Nº 1A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Avenida 1	15,00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 1A-1	07,00 ml
Por la Izquierda:	Lote 1B	07,00 ml
Por el Fondo:	Lote 1	15.00 ml
ÁREA TOTAL: 105.00 m ²	PERÍMETRO: 44.00 ml	

SUB LOTE Nº 1A-1

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje 6	07.00 ml
Por la derecha:	Lote 1	10.00 ml
Por la Izquierda:	Avenida 1	10,00 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 1A	07.00 ml
ÁREA TOTAL:70.00 m ²	PERÍMETRO: 34.00 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

<u>Artículo Segundo.-NOTIFICAR</u> el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE PUENLO NUEVO (MONTHIA)

Abog Edilberto Castro Roble Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo GERENCIA MUNICIPAL RES 0559/2019/MOPN Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe